



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 593-2013-MPT

Pampas, 30 de octubre de 2013

VISTO:

El Informe N° 006-2013-RO-CASAY, remitido por la Sra. Celina Luz Chombo Santos – Gerente General de la empresa G&V Construcciones S.R.L, Informe N° 1371-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 715 y 740-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Informe N° 006-2013-RO-CASAY, la Sra. Celina Luz Chombo Santos – Gerente General de la empresa G&V Construcciones SRL, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 740-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, ejecutada por contrata por la empresa G&V CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de la Obra: “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, ejecutada por contrata por la empresa G&V CONSTRUCCIONES S.R.L., la misma que estará integrada por:

- | | |
|--|--|
| • Ing. Charles Álvarez Camargo | Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura |
| • Econ. Hugo Almonacid Acevedo | Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| • Ing. Javier Rolando Rodríguez Huarcaya | Inspector de Obra |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

